

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Minutario: CI-IPN-15/439**

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100101215.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Con fecha tres de noviembre de dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100101215**, consistente en:

*"Quiero saber qué académicos, funcionarios o miembros del Instituto Politécnico Nacional han asesorado al Gobierno de Hidalgo en la planeación y construcción del proyecto "Pachuca, Ciudad del Conocimiento y la Cultura" en la conformación de su Plan Maestro, como lo especifica la primera cláusula del Convenio General de Colaboración suscrito por el Instituto Politécnico Nacional y el Gobierno de Hidalgo, fechado el 24 de agosto del 2011. Explicar si hubo, hay o habrá asesoramiento de funcionarios o académicos del IPN al Gobierno de Hidalgo y especificar en qué área o en qué actividades."*

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información a la Dirección General, Oficina del Abogado General, Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 16) "Hidalgo", Unidad Incubadora de Empresas de Base Tecnológica "Hidalgo" y Centro de Educación Continua (CEC), Unidad Hidalgo, a través de los oficios AG-UE-01-15/2796, AG-UE-01-15/2797, AG-UE-01-15/2798, AG-UE-01-15/2799 y AG-UE-01-15/2800, respectivamente.

**TERCERO.-** Mediante el oficio número DLyC-03-15/244, recibido el nueve de noviembre de dos mil quince, la Lic. Claudia Irais Ríos Cobo, Enlace de la Oficina del Abogado General, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*Me permito hacer de su conocimiento que se solicitó a la División de Análisis y Control Normativo la información requerida, quien dio contestación mediante oficio número **DAyCN-03-15/74 de fecha 6 de noviembre de 2015**, mismo que fue signado por el titular del área antes citada, **M. en D. Rafael Javier Lobera Becerra**, documento que corre agregado al presente escrito, dando con esto cumplimiento a lo solicitado por esa Unidad de Enlace.*

...”

**CUARTO.-** En la respuesta otorgada por la Oficina del Abogado General, se adjuntó el Oficio número DAyCN-03-15/74 de fecha seis de noviembre de dos mil quince, mediante el cual el Titular de la División de Análisis y Control Normativo, señaló:

“ ...

*Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que, con posterioridad a haberse efectuado una revisión exhaustiva de los archivos y acervos documentales de esta Dirección de mi adscripción, se apreció que a la fecha de su realización, **NO** se cuenta con información relacionada con la solicitud que nos ocupa, lo que hago de su conocimiento para los fines que estime convenientes.*

...”

**QUINTO.-** Mediante oficio número UIEBT-H/0233/2015, recibido el diez de noviembre de dos mil cinco, la Dra. Concepción Gómez Juárez, Directora de la Unidad Incubadora de Empresas de Base Tecnológica, “Hidalgo” respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

*Al respecto, se informa que el 31 de agosto de 2012 en la Gaceta Politécnica Número Extraordinario 953 Bis, se publicó el “**Acuerdo por el que se establece la Unidad Incubadora de Empresas de Base Tecnológica, Hidalgo**”*

*([http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/PDFS/Normatividad/carpeta11/GAC\\_EXT\\_9\\_53\\_bis\\_uidebt\\_hidalgo.pdf](http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/PDFS/Normatividad/carpeta11/GAC_EXT_9_53_bis_uidebt_hidalgo.pdf)). Por lo anterior, se informa que en esta Dependencia Politécnica, no tiene información alguna referente a la petición formulada, ya que a la fecha del citado “**Convenio General de Colaboración**”, esta Unidad Incubadora de Empresas de Tecnología, aún no entraba en operaciones.*

...”

**SEXTO.-** Por oficio número DGCA/811/2015, recibido el doce de noviembre de dos mil cinco, el Arq. Russ Eduardo Galván Vera, Coordinador Administrativo respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

*“...envío a usted, oficio original no. 2015-4861-1-1, emitido por la Lic. Laura Patricia Gómez López, Asesora Técnica de Control de Gestión mediante el que me informa los resultados de la búsqueda en los documentos que integran el archivo electrónico y documental de esa área.*

...”

**SÉPTIMO.-** En la respuesta otorgada por la Dirección General, se adjuntó el Oficio número 2015-4861-1 de fecha cuatro de noviembre de dos mil quince, mediante el cual la Lic. Laura Patricia Gómez López, Asesora Técnica de Control de Gestión, señaló:

*“En atención al oficio número AG-UE-01-15/2796 de fecha 04 de noviembre del año en curso, referente a la solicitud de acceso a la información 1117100101215, le informo que una vez efectuada la búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físico como electrónicos de esta Oficina a mi cargo, no se encontraron registros con la siguiente información:*

***“Quiero saber qué académicos, funcionarios o miembros del Instituto Politécnico Nacional han asesorado al Gobierno de Hidalgo en la planeación y construcción del proyecto “Pachuca, Ciudad del Conocimiento y la Cultura” en la conformación de su Plan Maestro, como lo especifica la primera cláusula del Convenio General de Colaboración suscrito por el Instituto Politécnico Nacional y el Gobierno de Hidalgo, fechado el 24 de agosto del 2011. Explicar si hubo, hay o habrá asesoramiento de funcionarios o académicos del IPN al Gobierno de Hidalgo y especificar en qué área o en qué actividades.”***

...”

**OCTAVO.-** Mediante oficio número DC16/2037/2015, recibido el trece de noviembre de dos mil quince, la M. en E. Azucena Varela Barrera, Directora Interina del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 16) “Hidalgo” respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“...

**RESPUESTA:**

*El Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 16 “Hidalgo”, es una de las dependencias creadas como parte del convenio suscrito entre el IPN y el Gobierno del Estado de Hidalgo, no obstante, esta unidad no está*

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información



*facultada para proporcionar asesoramiento de ningún tipo a dicho Gobierno como parte de los acuerdos arriba expuestos.*

*Por lo anterior, reiteramos que de parte del CECyT 16 "Hidalgo", no hubo, ni hay en este momento asesoramiento de nuestros funcionarios o académicos al Gobierno de este Estado y desconocemos si en el futuro se nos requerirá para ello.*

*...*

**NOVENO.-** Mediante oficio número CEC.HGO/0908/2015, recibido el trece de noviembre de dos mil quince, el M. en E. Francisco José Veira Díaz, Director del Centro de Educación Continua (CEC), Unidad Hidalgo respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

*"... informo a Usted que ningún personal adscrito a esta Unidad Politécnica tiene participación alguna en el proceso de planeación y construcción del Proyecto Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura con el Gobierno del Estado de Hidalgo, así mismo le informo que a la fecha no se ha brindado asesoría en el proyecto en comento.*

*..."*

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en los **RESULTANDOS CUARTO, QUINTO, SÉPTIMO, OCTAVO y NOVENO** constituyen la manifestación que los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el

Comité de Información expida la **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

- *Académicos, funcionarios o miembros del Instituto Politécnico Nacional que han asesorado al Gobierno de Hidalgo en la planeación y construcción del proyecto "Pachuca, Ciudad del Conocimiento y la Cultura" en la conformación de su Plan Maestro, como lo especifica la primera cláusula del Convenio General de Colaboración suscrito por el Instituto Politécnico Nacional y el Gobierno de Hidalgo de fecha 24 de agosto de 2011.*
- *Hubo, hay o habrá asesoramiento de funcionarios o académicos del IPN al Gobierno de Hidalgo.*
- *Áreas o actividades en que funcionarios o académicos del IPN han brindado o brindaran asesoramiento al Gobierno de Hidalgo.*

Lo anterior debido a que la Oficina del Abogado General, Unidad Incubadora de Empresas de Base Tecnológica "Hidalgo", Dirección General, Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 16) "Hidalgo" y el Centro de Educación Continua (CEC), Unidad Hidalgo, no cuentan con la información solicitada derivado de la solicitud de acceso a la información 1117100101215.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Información emite la presente **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información solicitada y:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información señalada en el mismo y requerida a la Oficina del Abogado General, Unidad Incubadora de Empresas de Base Tecnológica "Hidalgo", Dirección General, Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 16) "Hidalgo" y el Centro de Educación Continua (CEC), Unidad Hidalgo, derivado de la solicitud de acceso a la información número 1117100101215.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**TERCERO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información



dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día **veinticuatro de noviembre del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y  
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**

**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA  
ABOGADO GENERAL Y TITULAR  
DE LA UNIDAD DE ENLACE**

**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ  
DE INFORMACIÓN**